

**LEY DE 27 DE MARZO DE 2000**

**HUGO BANZER SUAREZ**

**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza a la Prefectura de Tarija concretar la transacción final con la Empresa ASTRA, sobre la fábrica de envases de vidrio, CRIOSAL, disponiéndose se negocie sobre la base de un monto mínimo de QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS 00/100 (\$US. 500.000.-) y se proceda a la consiguiente recepción definitiva de la factoría.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se dispone la inmediata adopción de acciones para la ejecución del proceso de privatización y la consiguiente rehabilitación, puesta en marcha y operación de la mencionada factoría, a fin de incrementar el aparato productivo de la región.

**ARTICULO TERCERO.-** Los recursos provenientes, tanto del acuerdo transaccional como de la privatización de la factoría, serán utilizados como contraparte de proyectos de apoyo a la producción, localizados en la Primera Sección de la Provincia Mendez del departamento de Tarija.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinte días del mes de marzo de dos mil años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio, Roberto Caballero Oropeza, Franz Rivero Valda, Félix Sánchez Veizaga.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil años.

**FDO. HUGO BANZER SUAREZ,** Franz Ondarza Linares, José Luis Lupo Flores, Carlos Saavedra Bruno.